

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Juan Guzmán*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Signature]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Signature]*  
SEGUNDO MIEMBRO

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

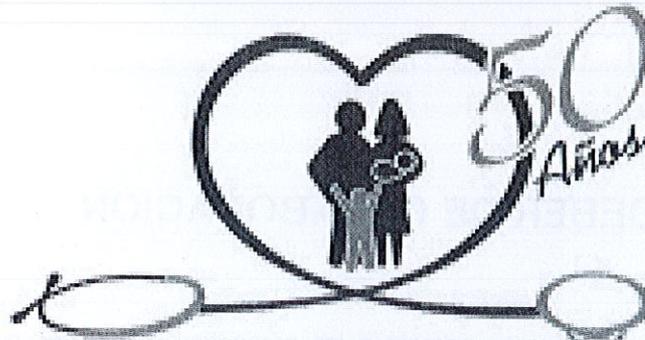
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRESIDENTE**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**SEGUNDO MIEMBRO**



# HOSPITAL APOYO II-2 SULLANA

*Tu Salud es Nuestra Prioridad*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31125 N° 02-2022-  
HAS-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS  
ELECTROMECHANICOS PARA HOSPITAL DE APOYO II-2  
SULLANA”**

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Laura Sullana*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
SEGUNDO MIEMBRO



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Javier SANCHEZ*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SANCIA SANCIA  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Joselyn Suvaco*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
JAVIER GARCIA  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



**Advertencia**

*mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRESIDENTE**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**SEGUNDO MIEMBRO**



**Advertencia**

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION  
  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
SEGUNDO MIEMBRO



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*José Luis...*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*José Luis...*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*José Luis...*  
SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
RUC N° : 20356828055  
Domicilio legal : Av. Santa Rosa S/N Provincia de Sullana, Dpto. Piura  
Teléfono: : 073-490218  
Correo electrónico: : Procesos.has2sullana@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "**Adquisición de maquinaria y Equipos electromecánicos para el Hospital de Apoyo II - 2**" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP	01
2	GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW - 60HZ	01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 149-2022/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, del 16 de Marzo del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días en

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Javier Sullana  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

GRATUITO

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365. Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 26790, Ley del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil, en forma supletoria
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.
- Ley N° 31125 - LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*TAVICH SUAREZ*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El postor debiera presentar: Catálogo o brochure o folleto; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual debiera tener congruencia con lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente selección. Los Catálogo o brochure o folleto, deberá estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que pueden ser presentadas en idioma original
- h) Declaración Jurada consignando tiempo de garantía del producto, de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases Administrativas. (Formato Libre).
- i) Cuadro comparativo entre lo solicitado por la Entidad según especificaciones Técnicas Capítulo III de las bases administrativas, y lo ofertado por el postor, evidenciando cumplimiento de dichos requerimientos. **(Anexo N° 11)**
- j) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Javier Guzmán J*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



Discapacidad<sup>5</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Tribunal de Contrataciones

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>  
<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad De Logística**, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"Para la suscripción del contrato Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, presentara dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad De Logística, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIN

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (SERVICIOS GENERALES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad de bienes firmada por el responsable del almacen y responsable del ÁREA USUARIA
- Contancia instalación y capacitación al personal del área (SERVICIOS GENERALES).
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, sitio en Av. Santa Rosa S/N – Sullana – Piura. en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Stavio SANCHEZ*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS PARA HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA”

##### 3.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación, busca adquirir equipos maquinarias y equipos electromecánicos para el hospital de Apoyo II – 2 Sullana.

##### 3.3. ANTECEDENTES:

El Hospital de Sullana II-2 fue inaugurado el 26 de agosto de 1963, es el centro de referencia del MINSA de mayor complejidad, con una cobertura de Atención que sobrepasa el millón cien mil habitantes provenientes de los Departamentos de Piura y Tumbes

##### 3.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

###### 3.4.1.1. Objetivos Generales

Adquisición de equipos para La Unidad de Servicios Generales

###### 3.4.1.2. Objetivo Específico:

- ❖ Mejorar la atención de los diferentes pacientes que llegan a nuestro Hospital.
- ❖ Disminuir la mortalidad y mantener la buena calidad de vida del paciente.

##### 3.5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

###### 3.5.1.1. Descripción y cantidad de los bienes

###### A. Grupo Electrónico

El Grupo eléctrico debe ofrecer una potencia de 250 kw, con una tensión de 380-220 V, frecuencia de 60 Hz, encapsulado para reducir emisiones de ruido, que emplee combustible Diesel B5, para ser operado en isla, bajo modo isócrono (maestro) y droop (estatismo).

La cantidad a adquirir es un (01) grupo eléctrico, con tablero de transferencia automático e incluye instalación.

###### B. Caldero de 60 BHP

El caldero de vapor de 60 HP, pirotubular horizontal, que emplee combustible Diesel B5, gas natural y GLP con capacidad de producción de 2070 libras por hora a 100° C (212 °F).

La cantidad a adquirir es un (01) caldero de vapor de 60 BHP, con tablero de transferencia automático e incluye instalación.

##### 3.6. Características Técnicas

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



3.6.1. CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP (01 Unidad)



REQUERIMIENTO TECNICO DE CALDERA																																				
Obra/Servicio	CALDERA DE 60 BHP DUAL (GAS/DIESEL 2), INCLUIDA INSTALACION																																			
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS																																			
01	<p><b>1. CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP</b></p> <p>Características generales:</p> <table border="0"> <tr> <td>CAPACIDAD</td> <td>: 60 BHP</td> </tr> <tr> <td>TIPO</td> <td>: PIROTUBULAR HORIZONTAL</td> </tr> <tr> <td>DISEÑO</td> <td>: ESPALDA HUMEDA</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN</td> <td>: 300 SQ FT.</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE VAPOR</td> <td>: 2070 LBS/HR DESDE Y HASTA 212 °F (100 °C)</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN DE DISEÑO</td> <td>: 150 PSI</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA</td> <td>: 225 PSI</td> </tr> <tr> <td>PRESIÓN DE TRABAJO</td> <td>: REGULABLE DE 50 – 140 PSI</td> </tr> <tr> <td>COMBUSTIBLE A UTILIZAR</td> <td>: DIESEL / GAS NATURAL</td> </tr> <tr> <td>EFICIENCIA MÍNIMA (con GAS / DIESEL)</td> <td>: 87 % al 100 % de carga</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO ELÉCTRICO</td> <td>: 220 V / 3φ / 60 HZ</td> </tr> <tr> <td>OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</td> <td>: AUTOMÁTICA</td> </tr> <tr> <td>NORMA FABRICACION</td> <td>: ASME Sección 1, POWER BOILERS</td> </tr> </table> <p>Características técnicas de componentes de la caldera</p> <p><b>Casco y placas portatubos</b>              Planchas con características especificadas en la Normas ASTM – A285 Grado “C”</p> <p><b>Tubos de fuego</b>              Cumplen las Especificaciones técnicas según Norma ASTM A -192 sin costura              Diámetro de los tubos : 2 “φ DiamExter.</p> <p><b>Controles y accesorios</b></p> <p>1. Quemador, con certificación UL.              Capacidad de 3,080 MBH (776,146 kcal/hr.) de GAS y 22 GPH de Diesel, control de llama última generación, tren de gas completo de 2”.</p> <p>De última generación, tiro forzado, funcionamiento modulante, con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento automático tanto en GAS como con Biodiesel.</p> <table border="0"> <tr> <td>Combustible</td> <td>:</td> <td>GLP/Gas Natural / Diesel</td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>:</td> <td>Full Modulación</td> </tr> <tr> <td>Tren de Gas</td> <td>:</td> <td>Completo, diámetro de válvulas 2”φ compuesto por: 02 válvulas de esfera, 01 Afinador de presión, 01 válvula motorizada.</td> </tr> </table>	CAPACIDAD	: 60 BHP	TIPO	: PIROTUBULAR HORIZONTAL	DISEÑO	: ESPALDA HUMEDA	SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN	: 300 SQ FT.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE VAPOR	: 2070 LBS/HR DESDE Y HASTA 212 °F (100 °C)	PRESIÓN DE DISEÑO	: 150 PSI	PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA	: 225 PSI	PRESIÓN DE TRABAJO	: REGULABLE DE 50 – 140 PSI	COMBUSTIBLE A UTILIZAR	: DIESEL / GAS NATURAL	EFICIENCIA MÍNIMA (con GAS / DIESEL)	: 87 % al 100 % de carga	SUMINISTRO ELÉCTRICO	: 220 V / 3φ / 60 HZ	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	: AUTOMÁTICA	NORMA FABRICACION	: ASME Sección 1, POWER BOILERS	Combustible	:	GLP/Gas Natural / Diesel	Tipo	:	Full Modulación	Tren de Gas	:	Completo, diámetro de válvulas 2”φ compuesto por: 02 válvulas de esfera, 01 Afinador de presión, 01 válvula motorizada.
CAPACIDAD	: 60 BHP																																			
TIPO	: PIROTUBULAR HORIZONTAL																																			
DISEÑO	: ESPALDA HUMEDA																																			
SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN	: 300 SQ FT.																																			
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE VAPOR	: 2070 LBS/HR DESDE Y HASTA 212 °F (100 °C)																																			
PRESIÓN DE DISEÑO	: 150 PSI																																			
PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA	: 225 PSI																																			
PRESIÓN DE TRABAJO	: REGULABLE DE 50 – 140 PSI																																			
COMBUSTIBLE A UTILIZAR	: DIESEL / GAS NATURAL																																			
EFICIENCIA MÍNIMA (con GAS / DIESEL)	: 87 % al 100 % de carga																																			
SUMINISTRO ELÉCTRICO	: 220 V / 3φ / 60 HZ																																			
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	: AUTOMÁTICA																																			
NORMA FABRICACION	: ASME Sección 1, POWER BOILERS																																			
Combustible	:	GLP/Gas Natural / Diesel																																		
Tipo	:	Full Modulación																																		
Tren de Gas	:	Completo, diámetro de válvulas 2”φ compuesto por: 02 válvulas de esfera, 01 Afinador de presión, 01 válvula motorizada.																																		



**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*Javier Sualsten*  
 PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Signature]*  
 PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Signature]*  
 SEGUNDO MIEMBRO



- Piloto de Gas : regulador de presión, solenoide, electrodo ignición.
- Tablero eléctrico : En gabinete conteniendo el equipamiento de control, Seguridad y comando.
- Programador : Con detección de llama por fotocelda y amplificador de Flama.
- Diesel : Bomba de combustible y válvulas.

**2. Panel del quemador con luces indicadoras, programador con luces indicadoras.**

**3. Control de nivel de agua**

Columna de control automático de nivel de agua con interruptores para el control del quemador de petróleo y de la electrobomba de alimentación de agua a la caldera, así como el Sistema de alarma por bajo nivel de agua.

**4. Control Auxiliar de Nivel de Agua**

Control auxiliar de nivel de agua incluyendo bujía y electrodo.

**5. Alarma por bajo nivel**

Alarma por bajo nivel auditiva, la cual se interconectará a los controles de nivel de líquido.

**6. Ingreso de agua de alimentación**

Dos válvulas checks para vapor, de 1"  $\phi$  x 200 PSI, con rosca y 01 válvula de 1" x 600 wog.

**7. Purgas**

- Dos válvulas de purga de fondo de tipo rápida de 1 1/4" x 1500 WOG y una válvula de purga lenta tipo "y" de 1 1/4"  $\phi$ .
- Una válvula de purga tipo bola para la columna de nivel de 1"  $\phi$  x 600 wog.
- Una válvula de purga de superficie de 1"  $\phi$  x 600 WOG.
- Una válvula adicional de 1"  $\phi$  x 600 WOG.
- Una válvula purga para el visor de nivel pirex de 1/4"  $\phi$  x 600 WOG.

**8. Controles**

- Un control por Límite de presión L404 F con rango de 05 - 150 PSI.
- Un control para el Sistema de Modulación L91 B con rango de 05 - 150.
- Un Control de Seguridad por Límite de presión L-4079B con rango de 05 - 150 PSI.
- Manómetro principal de 0 - 200 PSI de 6" diámetro.
- Válvula de venteo o aireadora tipo bola de 1/2"  $\phi$  X600 WOG mod. 70.

**9. Válvula de salida de vapor**

Bridada, tipo compuerta de 2"  $\phi$  x 150 PSI. La caldera dispondrá de una escalera y plataforma para el accionamiento de la válvula de salida de vapor.

**10. Válvula de seguridad**

Contará con dos válvulas de seguridad tipo resorte de 1 1/4"  $\phi$  que garantice la evacuación de vapor con la rapidez que se genera, reguladas en exceso al 10 % sobre la presión de trabajo.

**11. Indicador de Presión**

Manómetro de 6" de dial de 0 - 300 PSI (0 - 21 kg/cm<sup>2</sup>).



19

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Walter Sanchez*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Juan Pineda*  
SEGUNDO MIEMBRO



**12. Tablero de control para el sistema eléctrico**

Fabricado en plancha de acero de 1.5 mm con pintura base anticorrosiva y acabado convencional, debidamente ensamblado en la fábrica, con conexiones estructurales en interior de canaleta.

Componentes:

- Interruptores generales para el sistema automático y manual.
- Lámparas piloto de señalización para indicar las diferentes etapas de operación.
- Arrancadores magnéticos con relay térmico para protección de los motores (quemador y electrobomba).
- Control auxiliar de nivel del agua.
- Llave principal termo magnética de alimentación al caldero.
- Alambrado y conectores completos para el apropiado funcionamiento.
- Transformador para Controles 220/110 V/ 1 Fase / 60 Hz.

**13. Hogar posterior o caja de humos**

Doble placa porta tubos con cámara de agua, con registro de inspección para ingreso y mirilla de inspección de flama.

**14. Registro de inspección**

Seis (06) entradas de mano tipo elíptica de 4 ½" x 3 ½" convencionalmente ubicadas para permitir una fácil inspección y servicio de mantenimiento.  
Un (01) ingreso de hombre tipo elíptica de 12" x 16" x 1/14".

**15. Cuello de chimenea**

Será de 12" φ y 12" de altura fabricado en plancha estructural ASTM-A 36 de ¼" de espesor, totalmente embriada con bridas de ¼" de espesor, incluye pernos de 5/8" x 1", empaquetaduras y termómetro para control de gases de 3 ½" φ ½" NPT y bulbo de 4" long.  
Temperatura de los gases de combustión al 100 % de carga; 60 °C por encima de la temperatura del vapor a la presión de trabajo.

**16. Acabado de las puertas**

Las dos hojas de la puerta frontal y de la puerta posterior pasarán un proceso de arenado comercial y luego serán pintadas con pintura resistente al calor para 500 °C.

**17. Aislamiento térmico**

Será protegido con aislamiento térmico de colchoneta fibra de vidrio de 2" espesor.

**18. Protección metálica exterior**

Plancha de ACERO INOXIDABLE calidad 304 de 1/40" de espesor.

**19. Base metálica**

Construida con perfiles tipo viga "U" de ¼" de espesor de 8 ½" x 4 ½" x 4 ½" (no requiere anclaje al piso)

**PRUEBAS.**

Ensayos no destructivos para cordones de soldadura (100% radiografías)  
Hidrostática según normas ASME.  
Combustión y seguridad



COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



3.6.2.ITEM II: GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW – 60HZ (01 Unidad)



HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE GRUPO ELECTROGENO

Obra/Servicio GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW – 60 HZ – 220V-240V-380V-440V-480V

Rendimiento	Esperado	Principal
Frecuencia	60 Hz	60 Hz
Potencia Nominal	250 kVA	225 kVA
Potencia Nomina de Ventilador con @ 0.8 Factor de Potencia	200 ekW	180 ekW

ESPECIFICACIONES DEL GRUPO ELECTROGENO

1. Módulo de control: Electrónico
2. Fases: Trifásico
3. Frecuencia: 60 Hz
4. Flujo de Gases de Escape: 50 a 53 m3/min
5. Temperatura de Gases de Escape: 400 a 450 °C
6. Instalación de Cargas Auxiliares para el Arranque y Funcionamiento del Grupo Electrónico: Cargador de Baterías de 5A.

Especificaciones Técnicas del Motor

1. Nº de Cilindros: 6 en línea
2. Aspiración: Turbocargado post enfriado aire a aire
3. Sistema de Combustión: Inyección directa
4. Diametro de Pistón: Entre 105 a 120 mm
5. Carrera de Pistón: Entre 145 a 155 mm
6. Desplazamiento: Entre 7.5 a 9.5 L
7. Capacidad de Sistema de Lubricación: Entre 35 a 45 L

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALTERNADOR

1. Aislamiento: Similar Clase H
2. Excitación: Auto excitado
3. Regulación de Voltaje: Menos de +/- 1 / 2 % (Estado Estable)
4. Grado de Protección: IP23 Mínimo



6

COMITÉ DE SELECCIÓN

Javier Sullana  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



### PLACA CARACTERISTICA

Placa de datos de fábrica con todas las características de la caldera.

### CERTIFICADOS DE CALIDAD Y PROTOCOLOS

Certificados de calidad de los materiales utilizados (planchas y tubos)  
Certificados de calidad de los equipos y controles.  
Certificados de pruebas y ensayos no destructivos.  
Protocolos de pruebas en vacío y con carga

### 2. ELECTROBOMBA DE AGUA PARA ALIMENTACION A LA CALDERA

Electrobomba de alta presión para la alimentación de agua a la caldera, con las siguientes características:

Cantidad	:	01
Tipo	:	Multitapa
Caudal	:	10 GPM
Presión	:	150 PSI
Velocidad	:	1750 RPM
Voltaje	:	220 volt 3φ 60 hz
Potencia	:	1.0 Hp
Temperatura de bombeo:	100 °C	
Diámetro Suc / Desc	:	1"

### 3. INSTALACIONES

- Traslado de la caldera nueva hacia sala de calderas del Hospital en Sullana.
- Desmontaje y retiro de caldera actual.
- Fabricación de nueva loza para un peso de 10 TN.
- Montaje de caldera nueva sobre su base.
- Fabricación de chimenea de 12" x 4.80 mts, con planchas de acero A36 de 2.5 mm, pintada con aluminio térmico.
- Montaje de chimenea en la caldera nueva.
- Interconexión de línea de salida de vapor desde la caldera hasta el manifold, en tubería de acero A53 sch 40 s/c de 2", aislamiento térmico con medias canas de lana mineral y forro exterior con aluminio liso de 0,6 mm de espesor.
- Línea de alimentación de agua desde el tanque de condensados hasta la electrobomba de agua y de aquí a la caldera, en tubería de acero A53 sch 40 s/c de 1 1/4", incluyendo válvula de corte tipo bola de 1 1/4" x 600 wog, filtro de agua tipo "Y".
- Línea de purga de fondo y nivel desde la caldera hasta el tanque de purgas, tubería de acero A53 sch 40 s/c de 1" y 1 1/4".
- Instalación de línea de gas para encendido piloto, incluyendo balón de gas de 100 lbs y tubería de 1/2" sch 40 s/c con válvulas de corte, válvula reductora de presión hasta 4" wc, manómetro, etc.
- Línea de alimentación y retorno de petróleo desde el tanque diario hasta el quemador de la



caldera, tubería de acero A53 sch 40 s/c de 1/2", incluyendo válvula de corte tipo bola de 1/2" x 1500 wog, filtro para de 1/2".

- Alimentación eléctrica desde el tablero general hasta el tablero de la caldera.
- NOTA: No se incluye alimentación de gas principal para el quemador dual.
- Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Faoual SANCHEZ*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA



### CONTROLADOR DE GRUPO ELECTROGENO:

1. VIGILANCIA DEL GENERADOR: Mínimo con la siguiente información.
  - a. Voltaje L-L-L-N
  - b. CORRIENTE (Fase)
  - c. Promedio de Voltios, Amperios, Frecuencia
  - d. kW, KVA, KVA (Promedio, Fase, %)
  - e. Factor de Potencia (Promedio, fase)
  - f. KW-h, kVA-h, (Total)
  - g. Voltaje y Corriente de Excitación (Con CDVR)
  - h. Temperatura de Cojineles y del Estator de Generador (Con Módulo Optativo)
  
2. PROTECCIÓN DE GENERADOR, como mínimo con la siguiente información.
  - a. Secuencia de Fases del Generador
  - b. Sobre/bajo Voltaje
  - c. Sobre / baja Frecuencia
  - d. Potencia Inversa (kW)
  - e. Potencia Inversa REactiva (kVA)
  - f. Sobrecorriente
  
3. MONITOREO DEL GENERADOR: Como mínimo con la siguiente información:
  - a. Temperatura del Refrigerante
  - b. Presión del Aceite
  - c. Velocidad del Motor (RPM)
  - d. Voltaje de Batería
  - e. Horas de Funcionamiento
  - f. Contador de Intentos de Arranque y de Arranques Satisfactorios
  - g. Supervisión Mejorada del Motor (Con Motores Electrónicos)
  
4. PROTECCIÓN DEL MOTOR, Como mínimo con las siguiente información.
  - a. Interruptor de control no en modo automatic (Alarma)
  - b. Temperatura de refrigerante alta (Alarma y Parada)
  - c. Temperatura de refrigerante baja (alarma).



5

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Josua Sanchez*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Signature]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA



- d. Nivel de REfrigerante bajo (Alarma)
  - e. Temperatura de Aceite de Motor Alta (Alarma y Parada).
  - f. Voltaje de la Batería bajo alto y débil.
  - g. Exceso de Velocidad
  - h. Exceso de giro.
5. CONTROL, con los siguientes parámetros como mínimo.
- a. Control de Marcha / Auto / Parada
  - b. Ajuste de Velocidad y Voltaje
  - c. Parada de Emergencia local y Remota
  - d. Arranque / Parada remotos
  - e. Arranque en Ciclo
6. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO
- a. Para Grupo Electrónico de 250 WK



### 3.7. Planos, diagramas y manuales

El proveedor deberá suministrar en medio magnético y tres (03) ejemplares de los reportes de prueba del fabricante y de los manuales de operación y mantenimiento, también de los catálogos. Los manuales, leyendas y explicaciones de los planos, ajustes, dibujos y diagramas deberán redactarse en idioma español y/o inglés.

### 3.8. Embalaje y Rotulado

#### Embalaje

Los equipos serán cuidadosamente embalados por separado, cada caja o recipiente deberá incluir una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, el embalaje del equipo debe ser idóneo de manera que no puedan sufrir posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta la entrega en los almacenes del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA.

#### Rotulado

Cada jaba deberá tener impresa la siguiente información:

- Nombre de la empresa de distribución
- Nombre del fabricante
- Nombre del equipo
- Destino
- Vía de transporte
- Dimensiones
- Forma de transporte y almacenario
- Montaje
- Peso neto y bruto

Las marcas serán resistentes a la intemperie y a las condiciones de almacenaje.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Javier Suarez  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



### 3.9. Transporte

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, el transportista deberá contar con la siguiente denominación mínima:

- Tarjeta de propiedad vehicular
- SOAT vigente
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular
- Copia de licencia de conducir
- DNI del conductor

### 3.10. Seguros

El proveedor, que realice el servicio está obligado a contar con las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Pensión, cobertura de salud, invalidez y Sepelio de todos sus trabajadores que intervengan en el desarrollo del servicio.

El proveedor está obligado a tomar medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, y la vida de las personas.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación será de estricta responsabilidad del proveedor.

Así mismo, el proveedor no tendrá derecho a indemnización de parte del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA, por las pérdidas o daños que surjan en sus equipos y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos por terceros o del proveedor.

En el caso de producirse daños en bienes del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA y/o terceros por actos u omisiones del personal del proveedor, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de este, descontando de cualquiera de los pagos que se le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

### 3.11. Garantía Comercial

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total del bien contratado, derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectadas al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de la garantía:** Por el tiempo de Tres (3) años.

**Condición de inicio de cómputo del periodo de garantía:** a partir de puesta en operación.

### 3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El proveedor debe garantizar los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos, debiendo indicar los establecimientos de atención disponibles en el territorio peruano.

### 3.13. Capacitación y Entrenamiento

El proveedor, brindará capacitación a un máximo de 20 personas por un periodo de 20 horas (semipresencial), de los cuales 16 horas será por medio virtual y 4 horas presencial.

La capacitación se realizará, hasta 10 días después de la puesta en operación del grupo electrógeno.

Para la parte de la capacitación virtual el proveedor facilitará los enlaces de la plataforma a su elección.

### 3.14. Actividades para montaje, instalación y puesta en servicio del grupo electrógeno y tablero de transferencia

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



Las actividades mas importantes que deberá ejecutar el proveedor se listan a continuación:

- Realizar el levantamiento de información de campo para la instalación del grupo electrógeno.
- El proveedor es responsable del desmontaje del grupo electrógeno existente en materia de reemplazo e instalación del nuevo grupo electrógeno, para ello dispondrá de personal calificado, de herramientas, equipos de prueba, etc.
- El contratista proveerá todos los materiales u otros necesarios para la instalación y puesta en servicio del grupo electrógeno y del tablero de transferencia.
- El proveedor, es responsable del transporte del grupo electrógeno desde el almacén del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA hasta el punto de instalación.
- Luego de concluir con la actividades de instalación y conexiónado final se realizará las pruebas en sitio, tanto del grupo electrógeno y tablero de transferencia como de la caldera, se deberá elaborar un protocolo de pruebas previamente aprobado por el área de Servicios Generales del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA.

### 3.15. Lugar de Entrega

En los almacenes del Hospital de Apoyo II-2 SULLANA, ubicado en la avenida Santa Rosa S/N Sullana, provincia de Sullana, Departamento de Piura. El horario de atención en el almacén es de 08:00 am hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes en día hábil.

El montaje, instalación y puesta en marcha se realizará en el interior de la sala de Casa Fuerza del Hospital de Apoyo II-2 Sullana

#### 3.15.1. Condiciones para la entrega del bien

- **Responsable de la Recepción en el Almacén:** La recepción y verificación de cantidades y calidad del producto será entregado por el contratista, así como la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a los documentos del procedimiento de selección y Orden de Compra que se emita, será responsabilidad de los servidores de la Entidad, según se detalla:
  - a) **Recepción Cuantitativa:**
    - Jefe de Almacén General del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
    - Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
  - b) **Recepción Cualitativa:**
    - Jefe de Almacén General del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
- **Acta de Recepción:** Es el documento que levantarán los responsables de la recepción del bien en el Almacén General del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el cual deben consignarse todas las referencias necesarias sobre el acto, indicando el número de orden de compra, de guía de remisión, fecha y lugar de recepción, cantidades, etc.
- **Observaciones a la recepción:** En caso de que existieran observaciones en la recepción se consignarán en el acta mencionada del numeral precedente, indicando claramente qué están referidas, precisando el plazo que se está dando al contratista para la subsanación, el cual no excederá de tres (03) días calendario. Los responsables de la recepción, notificarán de inmediato al contratista, correo electrónico o a su representante en el mismo acto de entrega del bien, dejando constancia de la notificación efectuada, dando cuenta del hecho a la Unidad de Logística con el carácter de obligatorio.
- **Incumplimiento de levantamiento de observaciones a la Recepción:** en caso que el contratista no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo otorgado, los responsables de la recepción informarán el hecho con carácter de inmediato a la Unidad de Logística, quien realizará las acciones administrativo-legales para la

COMITÉ DE SELECCIÓN

Todan SANCOS  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

aplicación de penalidades u otras medidas que correspondan.

**3.16. Plazo de Entrega (Incluye instalación)**

60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**3.17. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**3.17.1. Requisitos del proveedor**

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Podrá participar la persona natural o jurídica.

**3.17.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

El proveedor, suministrará los repuestos necesarios para realizar el primer mantenimiento de 200 horas de operación.

**3.18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**3.18.1. Otras obligaciones del Proveedor**

**3.18.1.1. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- La contratista deberá cumplir con lo establecido en la ley N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Presentar la siguiente documentación de seguridad antes de iniciar las actividades:
  - ✓ Inducción SSOMA previo a actividades
  - ✓ Plan de trabajo (incluye cronograma)
  - ✓ Poliza SCTR pensión y salud
  - ✓ IPER o estudio de Riesgo.
  - ✓ Exámen médico ocupacional.
  - ✓ LA Contratista, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo, conforme a la legislación vigente.

**3.18.2. Adelantos**

No se darán adelantos

**3.18.3. Subcontratación**

Para la ejecución del presente servicio no se admitirá subcontratación.

**3.18.4. Confidencialidad**

El consultor deberá guardar confidencialidad en el desarrollo de las actividades encargadas y del material que sea entregado por el Hospital de Apoyo II-2 Sullana y el que se genere.

**3.19. Conformidad del Bien**

**3.19.1. Area que receptorá y brindará conformidad**

La Unidad de Servicios Generales, conjuntamente con el Proveedor, realizarán una operación de prueba por un tiempo no menor a 3 horas. (Para las pruebas el proveedor suministrará combustible, lubricantes y otros que sean necesarios para su cumplimiento).

**3.19.2. Prueba de Puesta en marcha en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

La Unidad de Servicios Generales, conjuntamente con el Proveedor, realizarán una operación de prueba por un tiempo no menor a tres (3) horas. (Para las pruebas el

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Tania Guzmán  
PRESIDENTE

CO  
PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



proveedor suministrará combustible, lubricantes y otros que sean necesarios para su cumplimiento).

### 3.19.3. Forma de pago

El pago se realizará en una sola oportunidad. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá verificar que se cumpla las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

### 3.19.4. Sistema de contratación

La contratación de la prestación se rige por el sistema a suma alzada.

### 3.19.5. Modalidad de contratación

Llave en mano.

## 3.20. Penalidades

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del bien solicitado, según el plazo, según el plazo máximo establecido en el presente documento (numeral 6), será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT).

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
SEGUNDO MIEMBRO



**11. Anticorrupción**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**12. Incumplimiento**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

**13. Vicios Ocultos**

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Josua Suroca  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



**4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Requisitos:

a) *Certificado de Seguridad Eléctrica: (cumplimiento de cualquiera de los estándares; UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA)*  
 Se adjuntara copia del Certificado correspondiente para el Equipo. Alternativamente se aceptaran certificaciones plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (copia simple)

b) *Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Vigente a la fecha de presentación de propuestas.*  
 Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

*De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 9001 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado*

c) *Normas y certificaciones ; en cumplimiento en el código ASME, certificador de calidad ISO 9001, certificado de seguridad y salud en el trabajo, normas técnicas nacionales y/o internacionales, o acreditaciones*

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

a) *Copia del Certificado de Seguridad Eléctrica y/o folletos y/o otros documentos y/o certificaciones que contengan su cumplimiento.*

b) *Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y/o CBPA en caso empresas extranjeras.*

c) *copias de los documentos solicitados*

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a.

ITEM	PRODUCTO	Monto facturado acumulado equivalente
I	CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP	S/ 1'051,689.00 (Un millón cincuenta y mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles)
II	GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW -	S/ 675,963.00

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 SEGUNDO MIEMBRO



	<b>60HZ</b>	(Sesiscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles)
--	-------------	--

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	Monto facturado acumulado equivalente
I	<b>CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP</b>	S/ 90,675.00 (Noventa mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles)
II	<b>GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW – 60HZ</b>	S/ 226,475.00 (Doscientos veinte dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	Monto facturado acumulado equivalente
I	<b>CALDERA DE VAPOR DE 60 BHP</b>	CALDERA A VAPOR
II	<b>GRUPO ELECTROGENO DE 250 KW – 60HZ</b>	GRUPO ELECTROGENO

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCION**

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO MECANICO, ELECTRICO, MECANICO ELECTRICO, MECATRÓNICO, COLEGIADO Y HABILITADO CON 3 AÑOS MINIMOS DE EXPERIENCIA EN INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CALDEROS, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>copia simple de Título, colegiatura y la habilitación</li> <li>contratos y su respectiva conformidad</li> <li>certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</li> </ol>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal</li> </ul>

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 [Firma]  
 SEGUNDO MIEMBRO



clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Torres Sanchez*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 45 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 45 hasta 59 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>FACTOR DE DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
  
 PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
  
 PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
  
 SEGUNDO MIEMBRO



Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*Talvin SANCHEZ*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Jairo Suncu  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Toda SANCION  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*Taques Sarmiento*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Josua Suenes*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXOS**

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 01-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*Tadon Suenen*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRESIDENTE**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**SEGUNDO MIEMBRO**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*Tavor SANCHEZ J*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*Iguchi SANCOS*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*Antonio Gonzalez*  
-----  
**PRÉSIDENTE**

**COMITÉ DE SELECCION**

*[Firma]*  
-----  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
-----  
**SEGUNDO MIEMBRO**



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRÉSIDENTE**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**PRIMERO MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
*[Firma]*  
**SEGUNDO MIEMBRO**



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
PRESIDENTE

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
PRIMERO MIEMBRO

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 \_\_\_\_\_  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 \_\_\_\_\_  
**SEGUNDO MIEMBRO**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*Taxela Gonzalez*  
-----  
**PRESIDENTE**

**COMITE DE SELECCION**

*[Firma]*  
-----  
**PRIMER MIEMBRO**

**COMITE DE SELECCION**  
*[Firma]*  
-----  
**SEGUNDO MIEMBRO**

HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY 31125 – N° 02-2022-HAS-CS – I CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 .....  
 SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 .....  
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 .....  
 PRESIDENTE



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125- N° 02-2022-HAS-CS - Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 11**

**CUADRO COMPARATIVO**

N°	CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD	CARACTERISTICAS OFERTADAS	FOLIO DONDE SE ENCUENTRA LA CARACTERISTICA TECNICA EN EL CATALOGO O BROCHURE O FOLLETO
<b>A. CARACTERISTICAS GENERALES</b>			
1			
2			
...	.....	.....	.....
<b>B. (...)</b>			
1			
2			
...	.....	.....	.....

COMITÉ DE SELECCIÓN  
*Juan Suxana*  
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
 SEGUNDO MIEMBRO